

# Reglamento de la promoción

## “RETO DE AHORRO 90 DÍAS”

La promoción “Reto de ahorro 90 días” (en adelante referida como la “Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com), en la página creada específicamente para esta Promoción.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Banco de América Central, S.A. (en adelante referido como “BAC” o el “Organizador”) en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio dado.

### Promoción y premios

La Promoción consiste en ahorrar durante 3 meses consecutivos una meta definida por el cliente dentro de los rangos adjuntos (Ver imagen). Cada mes, el cliente deberá cumplir el reto establecido pudiendo este optar por aumentar el reto de ahorro. Es importante tomar en consideración que el reto de Ahorro se reinicia cada mes. El reto será medido por el incremento en la suma total de las cuentas del cliente.

#	Rango	Cashback	Millas	Puntos
1	Q3k a Q5k	30	350	500
2	Q5k a Q7,5k	50	500	750
3	Q7,5k a Q10k	75	750	1000
4	Q10k a Q15k	100	1000	1250
5	Q15k a Q20k	125	1500	2000
6	Q20k a Q25k	175	2250	3500
7	Q25k a Q30k	250	3000	4000
8	>Q30k	350	3750	5000

\*Cuentas en dólares participan con el equivalente al tipo de cambio del día

El premio consiste en la acreditación de millas, puntos o cashback según el plan de lealtad asignado al cliente en los registros del banco. El cliente no podrá modificar su plan de lealtad para esta promoción. El premio se acreditará máximo 20 días después del reclamo por correo o sms enviado por BAC durante el mes vencido. El cliente podrá acumular hasta un máximo de 3 premios en los 90

días y será notificado por medio de SMS o correo al momento de ser acreditado.

### **Elegibilidad para participar**

Con las excepciones indicadas en el numeral diez y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas individuales que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Tener 18 años cumplidos o más y, contar con Documento Personal de Identificación -DPI-, licencia o pasaporte.
- b. Ser residente de la República de Guatemala;
- c. Estar debidamente inscrito en la Promoción por medio del correo habilitado para este fin;
- d. Haber recibido la invitación de parte de los canales oficiales de BAC; y,
- e. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

### **Organizador**

Banco de América Central, S.A. es el Organizador de la Promoción y único responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al PBX +502 2361-0909 o al WhatsApp +502 5511-0222. Para más información acceder al sitio web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

### **Plazos**

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a. Fechas para inscripción: del 27 de febrero del 2026 al 30 de mayo del 2026.
- b. Fechas de participación: del 1 de marzo del 2026 al 30 de mayo del 2026.
- c. Fecha de revisión de metas: 31 de marzo, 30 de abril y 30 de mayo del 2026
- d. Fecha de entrega de premio: Máximo 20 días después de notificada la reclamación del premio.

### **Mecánica de Participación**

Al inscribirse, el cliente acepta ser parte del reto de Ahorro de 90 días. Cada mes debe incrementar el saldo de sus cuentas de ahorro y monetarias por al menos el monto de la meta definida. Aplican cuentas en quetzales y dólares (realizando equivalente de los rangos al tipo de cambio del día). Se evaluará el incremento promedio del mes, permitiendo movimientos siempre que el promedio refleje el incremento necesario.

Los incrementos provenientes de depósitos externos (incluyendo otros bancos) sí se consideran válidos. No aplican incrementos provenientes de desembolsos de préstamos.

Los movimientos entre cuentas propias no suman como incremento.

El cliente podrá ganar el premio de cualquier mes en el que cumpla su meta, independientemente de si falló en meses anteriores hasta acumular como máximo 3 premios.

Los premios no son recuperables en el mes siguiente.

### **Formas de Participación**

La persona que desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo establecido en el numeral 4, realizar las siguientes acciones relacionadas con cuentas de ahorro y monetarias de Banco de América Central, Sociedad Anónima.:

- a. Incrementar el saldo de su cuenta de ahorro y/o monetaria de Banco de América Central, Sociedad Anónima. Aplican cuentas en quetzales y dólares (Se realiza equivalente de los rangos al tipo de cambio del día)
- b. Estar inscrito correctamente.

### **Territorio**

La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

### **Selección del Ganador**

La Promoción cuenta con un tope máximo de 100 ganadores. En caso de que más de 100 participantes cumplan su meta, se seleccionará como ganadores a los 100 clientes con mayor monto incremental.

### **Condiciones Especiales**

- a. Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Los clientes deben estar al día y sus cuentas activas.
- b. El cliente será notificado por correo y SMS cada mes indicando si cumplió y si es acreedor del premio.
- c. El Organizador se reserva, en todos los casos, el derecho de otorgamiento del premio.

### **Exclusiones**

- En ninguna circunstancia se permite la participación de personas menores de 18 años.
- Se excluye la participación de clientes jurídicos y de cuentas corporativas a nombre de una sociedad.
- No participan las cuentas de Ahorro Infantil.
- Cuentas de ahorro o monetarias que el incremento en saldos derive de un desembolso de préstamos bancarios.

### **Responsabilidad del Organizador**

El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de esta o para disfrutarla; y, b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.

### **Aceptación del Reglamento**

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y de la normativa del Organizador en materia de cuentas de ahorro, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como, las limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación se verificará por el simple hecho de inscribirse y por su participación en la Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá su participación.

### **Suspensión de la Promoción**

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

### **Relación entre las Partes**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de colaborador, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al PBX +502 2361-0909. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.